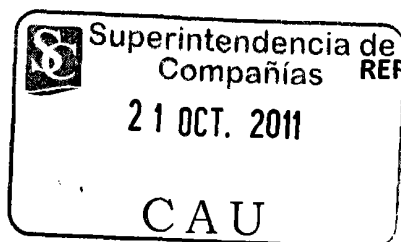
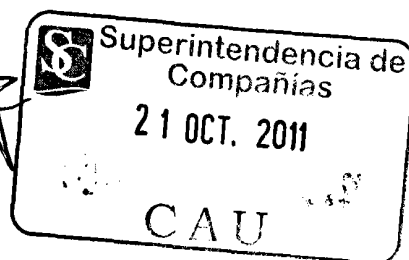


Quito, DM 18 de Octubre de 2011.

Señora Abogada
Suad Manssur
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMAÑÍAS
Presente.-

ESCANEAR



REFERENCIA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FOLKLORE OLGA FISCH CÍA. LTDA.

ATENCIÓN: REGISTRO DE SOCIEDADES

De mis consideraciones:

En relación al asunto de la referencia adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Donación de Participaciones de la Compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito, el 19 de abril del 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de Octubre de 2011, con lo cual el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO USD\$
Margarita Anhalzer Valdivieso	999	999,00
Bernarda Polanco Anhalzer	1	1,00
TOTAL	1000	1000,00

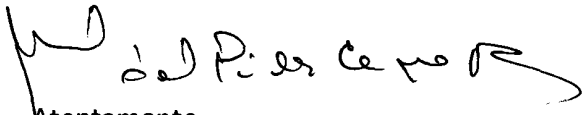
Adjunto a la presente encontrará copias de cédula y papeletas de votación de las socias.

Las señaladas transferencias han sido registradas en el libro de participaciones y socios de la compañía, conforme lo señalan la Ley de Compañías y el Estatuto.

Mucho agradeceré se sirva dar el trámite legal pertinente y una vez registradas las transferencias, emita una nómina de socios actualizada.

Autorizo expresa y señaladamente al Abogado Patricio Sebastián Navarro Egas, para que, a mi nombre y representación suscriba cuanto escrito fuese necesario para la obtención del pedido aquí efectuado.

Notificaciones que me correspondan dentro del presente trámite, las recibiré directamente en las oficinas de la Superintendencia de Compañías.


Atentamente,
María del Pilar Cano
GERENTE
FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA.

Ingresada cesión
de participaciones,
adjunto nómina

27/10/2011




NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO BIS.-

No 3854 bis.-

DONACIÓN ENTRE VIVOS

OTORGADA POR: GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ



A FAVOR DE: MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO y BERNARDA
POLANCO ANHALZER

CUANTÍA: USD\$ 10.895,75

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de abril del año dos mil once, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia de su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según acción de personal número 789-DP-DPP de fecha catorce de abril del dos mil once, expedida por el Doctor Pedro José Crespo Crespo, Msc, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, comparecen: a) la señora GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ por sus propios y personales derechos; b) La señora MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO por sus propios y personales derechos y la señorita BERNARDA POLANCO ANHALZER por sus propios y personales derechos; las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda la primera, divorciada la segunda y soltera la tercera, domiciliadas

en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen, a quienes de conocer doy fe; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑÍA LIMITADA, a título de donación, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por una parte, la señora GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ por sus propios y personales derechos, parte a la que se le denominará como **"LA DONANTE"** y por otra, la señora MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO y señorita BERNARDA POLANCO ANHALZER por sus propios y personales derechos, parte a la que se le denominará como **"LAS DONATARIAS"**. Las comparecientes son ecuatorianas, de estado civil viuda, divorciada y soltera respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces para celebrar y obligarse de conformidad con la Ley, domiciliadas en esta ciudad de Quito.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **A)** La compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el doctor José Vicente Troya, Notario Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis. **B)** La compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA., ha realizado algunos actos societarios desde el momento de su constitución hasta la presente fecha, siendo el más reciente un aumento de capital celebrado mediante escritura pública de siete de junio del año dos mil uno, otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de septiembre de dos mil uno. La



NOTARIA
TERCERA

compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA., aumentó su capital social a la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000,00). C)

La señora **GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ** es actualmente propietaria de quinientas treinta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía mencionada en literal A) de la presente cláusula. D) Con fecha

tres de septiembre del dos mil diez se celebró la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA. con el objeto de autorizar a la socia GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ para realizar la cesión de quinientas treinta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, mediante donación a favor de su hija MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO y nieta BERNARDA POLANCO ANHALZER, correspondiendo quinientos treinta y tres participaciones para la primera y una para la segunda. E) Es intención de la señora GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ donar a favor de su hija MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO y nieta BERNARDA POLANCO ANHALZER, quinientas treinta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América de la compañía antes citada, correspondiendo quinientas treinta y tres para la primera y una para la segunda. F) Las quinientas treinta y cuatro participaciones objeto del presente instrumento representan dentro del patrimonio de la compañía un valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.895,75) correspondiendo de esta manera y por efectos de la presente donación a favor de MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO quinientas treinta y tres participaciones, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y que representan la cantidad de DIEZ MIL

OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.875,35) en el patrimonio de la compañía; y, a favor de BERNARDA POLANCO ANHALZER una participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, lo cual representa la cantidad de VEINTE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20,40) en el patrimonio de la compañía; **G) LA DONANTE** obtuvo la insinuación para donar las participaciones objeto de esta donación, conforme consta de los documentos adjuntos. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A TÍTULO GRATUITO (DONACIÓN).**- Con los antecedentes expuestos, la señora GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ por sus propios y personales derechos, *manifiesta que Dona a título universal, gratuito y de forma irrevocable, a favor de su hija MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO y su nieta BERNARDA POLANCO ANHALZER*, por sus propios y personales derechos, el dominio con todos sus usos derechos, obligaciones, costumbres, servidumbres y los derechos que le sean anexos sobre QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía nombrada en los antecedentes del presente instrumento, mismas que representan en su totalidad y dentro del patrimonio de la compañía un valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.895,75) correspondiendo de esta manera y por efectos de la presente donación a favor de MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO *quinientas treinta y tres participaciones* iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y que representan la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.875,35), y a



NOTARIA
TERCERA

favor de BERNARDA POLANCO ANHALZER una participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, la cual representa la cantidad de VEINTE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.40) del patrimonio de la compañía FOLKLORE OLGA FISCHER S.A.



CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La señora MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO y señorita BERNARDA POLANCO ANHALZER, por sus propios y personales derechos, declaran que aceptan expresamente la donación voluntaria que a título universal, gratuito e irrevocable realiza la señora GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ, sobre las participaciones y el valor que representan y que se encuentran detalladas en la cláusula precedente.

CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de ésta donación es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.895,75).

CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS.- Los gastos e impuestos que demande la celebración del presente instrumento serán de cargo de LAS DONATARIAS.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GRAVÁMENES.- LA DONANTE declara que las participaciones objeto de esta escritura se encuentran libre de todo gravamen, embargos y prohibiciones de enajenar.

CLÁUSULA OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.- Las comparecientes quedan facultadas para solicitar la inscripción de esta escritura en los Registros correspondientes, de ser el caso en forma conjunta, individual o por terceras personas.

CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Las comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas de esta escritura de Donación entre vivos a título universal, gratuito e irrevocable por convenir a sus intereses y no contravenir derechos de terceros. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades. (Firmada) Abogado Sebastián Navarro Egas, matrícula profesional número doce mil seiscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha (12.616 CAP).

HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ

C.C.

17016256.4


MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

C.C. 1704040318


BERNARDA POLANCO ANHALZER

C.C. 1711312973




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO
(3851 bis).-

QUITO, 19 DE ABRIL DEL AÑO 2011



PROTOCOLIZACIÓN DE:

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIAS

E.P.

SEÑOR NOTARIO:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- La señora **GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ** por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse a usted atentamente expongo y solicito:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) La señora **GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ** es legítima propietaria de quinientas treinta y cuatro participaciones en la compañía "FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA.", de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una.
- b) La compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el doctor José Vicente Troya, Notario Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.
- c) La compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA., ha realizado algunos actos societarios desde el momento de su constitución hasta la presente fecha, siendo el más reciente un aumento de capital celebrado mediante escritura pública de siete de junio del año dos mil uno, otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de septiembre de dos mil uno. La compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA., aumentó su capital social a la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000,00).
- d) La señora **GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ** es actualmente propietaria de quinientas treinta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía mencionada en literal A) de la presente cláusula.
- e) Con fecha tres de septiembre del dos mil diez se celebró la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA. con el objeto de autorizar a la socia **GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ** para realizar la cesión de quinientas treinta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, mediante donación a favor de su hija **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO** y su nieta **BERNARDA POLANCO ANHALZER**, correspondiendo quinientos treinta y tres participaciones para la primera y una para la segunda.

f) Las quinientas treinta y cuatro objeto del presente instrumento representan dentro del patrimonio de la compañía un valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.895,75) correspondiendo de esta manera y por efectos de la presente donación a favor de MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO quinientas treinta y tres participaciones, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y que representan la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.875,35) en el patrimonio de la compañía; y, a favor de BERNARDA POLANCO ANHALZER una participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, lo cual representa la cantidad de VEINTE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20,40) en el patrimonio de la compañía.

g) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial numero sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptar la declaración juramentada de la titular de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar las participaciones descritas en el presente petitorio tiene bienes suficientes adicionales que le garantizan su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación.

CLAUSULA TERCERA. SOLICITUD.- Con los antecedentes expuestos solicito a usted señor Notario se sirva receptar esta declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable de donar las quinientas treinta y cuatro participaciones de la compañía "FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA.", descritas en la letra a) de la cláusula segunda de antecedentes de este documento, a favor de mi hija MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO y mi nieta BERNARDA POLANCO ANHALZER, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

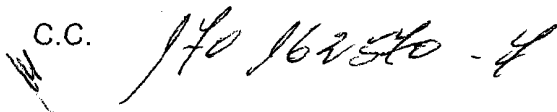
a) A favor de la señora **Margarita Anhalzer Valdivieso** la cantidad de quinientas treinta y tres (533) participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y que representan la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.875,35) en el patrimonio de la compañía;

b) A favor de la señorita **Bernarda Polanco Anhalzer** la cantidad de una (1) participación social igual e indivisible de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, lo cual representa la cantidad de VEINTE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20,40) en el patrimonio de la compañía. Así mismo se servirá receptor la declaración juramentada de los señores MAURICIO CALDERON DEL HIERRO y MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA, quienes son hábiles para comparecer en calidad de testigos que acrediten que yo, **GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ** tengo bienes suficientes que garanticen mi subsistencia.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento y levantar el Acta Notarial correspondiente para que sirva de suficiente documento habilitante para el otorgamiento de la respectiva Escritura Pública de donación.


Gloria Jimena Valdivieso Briz

C.C.

 No visto - y



Ab. Sebastián Navarro Egas

MAT. No. 12.616 C.A.P

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (3790) -

ACTA NOTARIAL DE SUBISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION

QUE OTORGA LA SEÑORA GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ

CUANTIA: INDETERMINADA



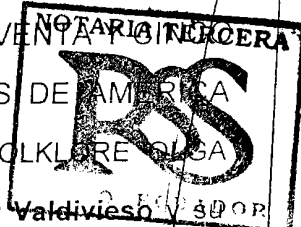
DI: COPIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de abril del año dos mil once, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia de su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según acción de personal número 789-DP-DPP de fecha catorce de abril del dos mil once, expedida por el Doctor Pedro José Crespo Crespo, Msc, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, comparecen: la señora GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación de quinientas treinta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismas que representan a un valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.895,75) en el patrimonio de la compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA. a favor de su hija **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO** y su nieta **BERNARDA POLANCO ANHALZER**, las mencionadas participaciones son de su propiedad, y que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LA SEÑORA GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ, de estado civil viuda, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, con el fin de prestar su declaración juramentada como requisito previo para poder realizar una donación. Concurren a demás los señores **MAURICIO CALDERÓN DEL HIERRO** y **MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA** mayores de edad, solteros, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad e Quito, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que la señora GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma en mi calidad de Notario Tercero Suplente del Cantón Quito y de la fe pública de la que me hallo investido de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido queda concedida la autorización

NOTARIA
TERCERA

para que la señora GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ proceda a donar quinientas treinta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismas que representan a un valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.895,75) en el patrimonio de la compañía FOLKLORE SUGA FISCH CIA. LTDA. a favor de su hija **Margarita Anhalzer Valdivieso y su hijo**



nieta **Bernarda Polanco Anhalzer**, siendo para la primera quinientas treinta y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y para la segunda una participación social igual e indivisible de un Dólar de los Estados Unidos de América. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Gloria J. Valdivieso
GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ

C.C.

Ho 162 540.4

Mauricio Calderón
MAURICIO CALDERÓN DEL HIERRO

C.C.

1002351599

Marcelo AB

MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA

C.C. 171314868-0



German A. Flor Cisneros

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



CIUDADANIA
 PRIMERO MRS GLORIA JIMENEZ
 SEGUNDA SUITE/SONIALEZ EMBRE
 JULIO 1986
 0814 08759
 MONTECARMAL QUITO
 SONIALEZ SUAREZ 1702



CIUDADANIA
 PRIMERO
 SEGUNDA
 TERCERA
 CUARTA
 QUINTA
 SEIS
 SIETE
 OCHO
 NUEVE
 DIEZ



[Handwritten signature or scribble extending from the notary stamp area down the right side of the page.]

NOTARIA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DESIGNACION

CIUDADANIA No. 17130456

MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/REVALCAZAR

18 DICIEMBRE 1984

SEX: M

FECHA DE EMISION: 05/08/2008

PICHINCHA/ QUITO

MARCELO BORJA

Marcelo

REPUBLICA DEL ECUADOR

V434304442

ESTUDIANTE

MARCELO ALFONSO MORABOWEN

MARCELO BORJA

28/01/2005

1393242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

034-0028
NÚMERO

1713148680
CÉDULA

MORABOWEN BORJA MARCELO ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

Sebastián
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DISTRITO CAPITAL
 CIUDADANIA 104206107
 CALDERON DEL HIERRO MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPE/CHAUPE
 06 OCTUBRE 1960
 012-0079 08911 2
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1590



Mauricio Calderon



ECUATORIANA*****
 921780
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR MAURICIO CALDERON
 MANA-DELA PIEDRA DEL HIERRO
 QUITO 17/08/2012
 12/08/2012
 REN 1609940



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2013

146-0011 1002051599
 CALDERON DEL HIERRO MAURICIO

MANA-DELA PIEDRA
 PROVINCIA PICHINCHA
 PARROQUIA

MANA-DELA PIEDRA
 CANTON



SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 18 ABR 2011



[Handwritten Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Libro
Notarial de Subsistencia de Patrimoniales, para
otorgada por GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ, sellada y
firmada en Quito, dieciocho de abril del año dos mil
once.-



[Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-
(3788).-

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ / COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de abril del año dos mil once, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia de su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según acción de personal número 789-DP-DPP de fecha catorce de abril del dos mil once, expedida por el Doctor Pedro José Crespo Crespo, Msc, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINGHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, comparecen: La señora **GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ** por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, comparece con el fin de prestar su declaración juramentada como requisito previo para poder realizar una donación. Concurren además los señores **MAURICIO CALDERON DEL HIERRO** y **MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA**, ecuatorianos, de estado civil solteros, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito legalmente capaces para contratar y obligarse, comparecen con el fin de prestar su testimonio para acreditar que la señora, **GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ** tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a quien de conocerla doy fe, por haberme

presentado su cédula de ciudadanía cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente y de su obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas de perjurio con juramento declara lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** La señora **GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ** por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse a usted atentamente expongo y solicito: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La señora **GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ** es legítima propietaria de quinientas treinta y cuatro participaciones en la compañía "FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA.", de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una. b) La compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el doctor José Vicente Troya, Notario Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis. c) La compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA., ha realizado algunos actos societarios desde el momento de su constitución hasta la presente fecha, siendo el más reciente un aumento de capital celebrado mediante escritura pública de siete de junio del año dos mil uno, otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de septiembre de dos mil uno. La compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA.



NOTARIA
TERCERA

LTDA., aumentó su capital social a la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000,00). d) La señora GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ es actualmente propietaria de quinientas treinta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía mencionada en literal A) de la presente cláusula. e) Con fecha tres de septiembre del dos mil diez se celebró la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA. con el objeto de autorizar a la socia GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ para realizar la cesión de quinientas treinta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, mediante donación a favor de su hija MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO y su nieta BERNARDA POLANCO ANHALZER, correspondiendo quinientos treinta y tres participaciones para la primera y una para la segunda. f) Las quinientas treinta y cuatro participaciones objeto del presente instrumento representan dentro del patrimonio de la compañía un valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.895,75) correspondiendo de esta manera y por efectos de la presente donación a favor de MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO quinientas treinta y tres participaciones, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y que representan la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.875,35) en el patrimonio de la compañía; y, a favor de BERNARDA POLANCO ANHALZER una participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, lo

cual representa la cantidad de VEINTE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20,40) en el patrimonio de la compañía. g) De conformidad con el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial incorporada por la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial numero sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, Usted Señor Notario tiene la potestad suficiente para receptor la declaración juramentada de la titular de dominio con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar las participaciones descritas en el presente petitorio tiene bienes suficientes adicionales que le garantizan su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación. **CLAUSULA TERCERA. SOLICITUD.-** Con los antecedentes expuestos solicito a usted señor Notario se sirva receptor esta declaración juramentada respecto de mi voluntad irrevocable de donar las quinientas treinta y cuatro participaciones de la compañía "FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA.", descritas en la letra a) de la cláusula segunda de antecedentes de este documento, a favor de mi hija MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO y mi nieta BERNARDA POLANCO ANHALZER, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación: a) A favor de la señora **Margarita Anhalzer Valdivieso** la cantidad de quinientas treinta y tres (533) participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y que representan la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.875,35) en el patrimonio de la compañía; b) A favor de la señorita **Bernarda Polanco Anhalzer** la cantidad de una (1) participación social igual e indivisible de



NOTARIA
TERCERA

un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, lo cual representa la cantidad de VEINTE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20,40) en el patrimonio de la compañía. Así mismo se servirá receptar la declaración juramentada de los señores MAURICIO CALDERON DEL HIERRO y MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA, quienes son hábiles para comparecer en calidad de testigos que acrediten que yo, **GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ** tengo bienes suficientes que garantizan mi subsistencia. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento y levantar el Acta Notarial correspondiente para que sirva de suficiente documento habilitante para el otorgamiento de la respectiva Escritura Pública de donación. Firma la presente minuta el Abogado Sebastián Navarro Egas, matrícula profesional número doce mil seiscientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

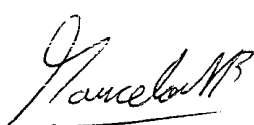
GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ

C.C.


MAURICIO CALDERON DEL HIERRO

C.C. 1002351599




MARCELO ALFONSO MORABOWEN BORJA

C.C. 171314868-0




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



CIUDADANIA 170162370-7

ALDIVIESO IRIZ GLORIA JIMENA

ICHINCHA/QUITO/SONZALEZ SUAREZ

7 JULIO 1938

002- 0814 08739 F

ICHINCHA/ QUITO

SONZALEZ SUAREZ 1938



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****

E183871322

VIIUO

JORGE ANHALZER

SECUNDARIA

QUEMADER, DOMESTICOS

VICTOR HUGO VANDIVIESO

MARIA AGUSTINA IRIZ

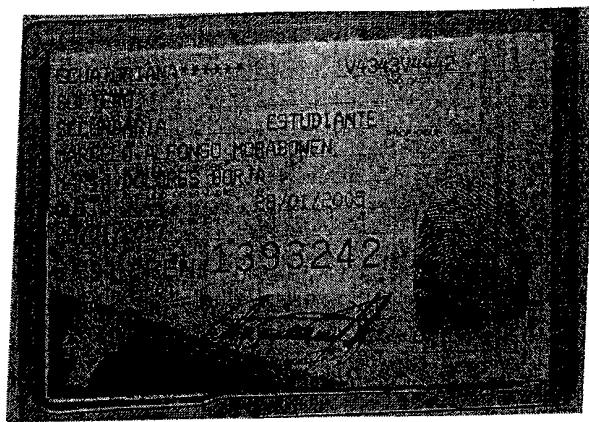
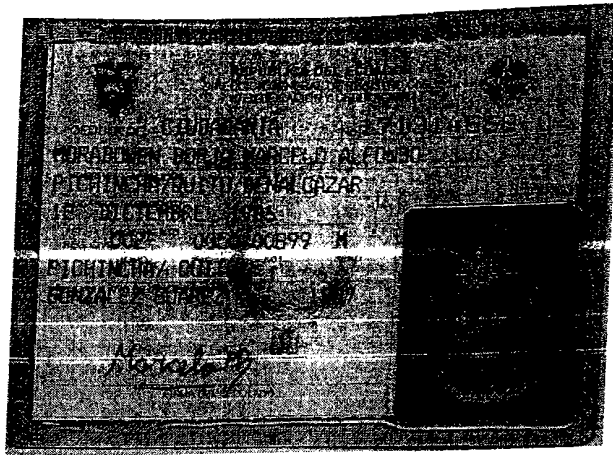
QUITO

08/01/70 F

08/06/2021

1402561





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL

CALDERON DEL HIERRO MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/CHAUFIGRUS
 06 OCTUBRE 1960
 012-0078-08911 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1980

Mauricio Calderon
 MAURICIO CALDERON



ECUATORIANA***** V0243V4248
 SEXUERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR RAMIRO CALDERON
 MARSA DEL PILAR DEL HIERRO
 QUITO 19/08/2005
 19/08/2005
 REN 1609940



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2005

146-0011 100-051589
 NUMERO
 CALDERON DEL HIERRO MAURICIO

INABURA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

MARIA CALDERON
 MARIA CALDERON



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fé.
Quito 18 ABR 2011



[Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí: y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la
Declaración Juramentada, otorgada por GLORIA JIMENA
VALDIVIESO BRIZ Y OTROS, sellada y firmada en Quito,
dieciocho de abril del año dos mil once.—



[Handwritten signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE:
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

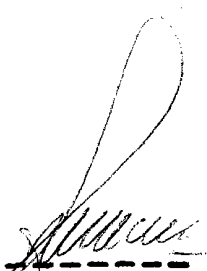
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Sebastian Navarro Egas, con esta fecha y en [illegible] fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mi cargo, el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donación, otorgada por GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ, que antecede, Quito, a diecinueve de abril del año dos mil once.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donación, otorgada por GLORIA JIMENA VALDIVIESO BRIZ. Protocolizado ante el suscrito Notario Tercero; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, diecinueve de abril del año dos mil once.-





DR. GERMÁN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

CIDADANIA AUTOLACRO
 APELLIDO DE LA GLORIA JIMENEZ
 TERNERA SOTO GONZALEZ SOTO
 QUITO 1958
 002- 0314 0872 F
 CANTONAL AUTOS
 GONZALEZ SOTO 1958



IDENTIFICACION
 CINE
 TELEVISION
 CINE Y TELEVISION
 CINE Y TELEVISION
 CINE Y TELEVISION





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEPULA DE CIUDADANIA

170404031-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ANHALZER VALDIVIESO
MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANHALZER JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDIVIESO GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170404031-8 114 - 0003

ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

SANCION Multas: 8 Costo Rep: 8 Tot USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026

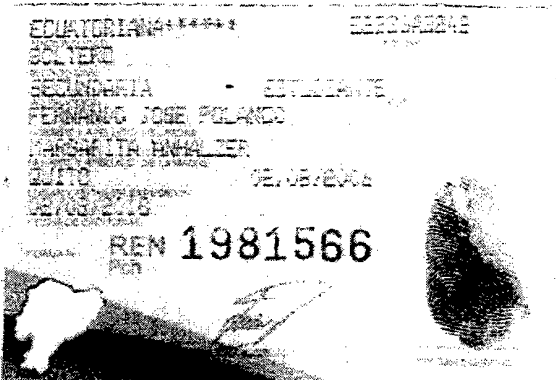
1143725 5/11/2009 14:38:19



EDUARDIANA *****
SOLTERO
BERNARDINA - ESTADANTE
FERNANDO JOSE POLANCO
MARCELA HERNANDEZ
QUITO 02/08/2006
REN 1981566



BERNARDINA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 3 de septiembre de 2010, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Colón E10-53 y Caamaño de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Socias	Número Participaciones Sociales	Valor cada participación social	Valor USD
GLORIA VALDIVIESO VIUDA DE ANHALZER	534	1.00 USD	534
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO	466	1.00 USD	466
TOTAL	1000	1.00 USD	1.000,00

Actúa como Presidenta de esta Junta la señora Margarita Anhalzer Valdivieso en su calidad de Presidenta de la Compañía y como Secretaria la señora María del Pilar Cano.

La Presidencia solicita a Secretaría que se constate el quórum y se elabore la correspondiente lista de asistentes, hecho lo cual y con la presencia del 100% del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Universal, la misma que se instala con el objeto de tratar el único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión a título de donación de 534 participaciones sociales de propiedad de la socia Gloria Valdivieso Viuda de Anhalzer a favor de la socia Margarita Anhalzer Valdivieso y de la señorita Bernarda Polanco Anhalzer.
1. Conocer y resolver sobre la cesión a título de donación de 534 participaciones sociales de propiedad de la socia Gloria Valdivieso Viuda de Anhalzer a favor de la socia Margarita Anhalzer Valdivieso y de la señorita Bernarda Polanco Anhalzer.

Se procede a conocer el único punto del orden del día; toma la palabra la señora Gloria Valdivieso Viuda de Anhalzer, quien pone a conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder, a título de donación, 534 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual pone a disposición de los socios de la compañía. Acto seguido toma la palabra la socia de la compañía, señora Margarita Anhalzer Valdivieso quien manifiesta su voluntad de adquirir quinientos treinta y tres (533) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 533,00); acto seguido toma nuevamente la palabra la señora Gloria Valdivieso Viuda de Anhalzer y manifiesta que al no haber interés por parte de los socios de adquirir la participación restante que desea ceder, es su voluntad ceder, a título de donación, a favor de la señorita Bernarda Polanco Anhalzer una (1) participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00). Acto seguido la Junta General de Socios decide aprobar por unanimidad la cesión de participaciones a título de donación a favor de las señoras Margarita Anhalzer Valdivieso y Bernarda Polanco Anhalzer. Como consecuencia de la cesión de participaciones a título de donación indicada, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

Socias	Número Participaciones Sociales	Valor cada participación social	Valor USD
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO	999	1.00 USD	999
BERNARDA POLANCO ANHALZER	1	1.00 USD	1
TOTAL	1000	1.00 USD	1.000.00



Sin otros asuntos que tratar, la Presidenta dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, la Presidenta levanta la sesión.

Margarita Anhalzer Valdivieso
SOCIA - Presidenta

María del Pilar Cano
SECRETARIA - Gerente

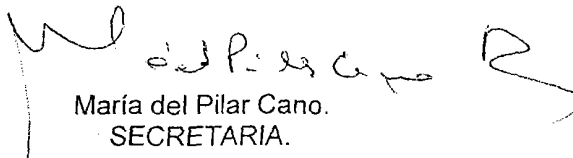
Gloria Valdivieso viuda de Anhalzer
SOCIA

170162546-4

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA.

Fecha: 3 de septiembre del 2010
Hora: 11H00

Socio	Número Participaciones sociales	Valor cada participación social	Valor USD	Firma
Gloria Valdivieso viuda de Anhalzer	534	1.00 USD	534.00	
Margarita Anhalzer Valdiviezo	466	1.00 USD	466.00	
TOTAL	1.000	1.00 USD	1.000.00	


María del Pilar Cano.
SECRETARIA.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 19 ABR 2011

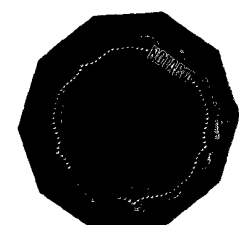



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Donación, otorgada por GLORIA JIMENA VALDIVIESO BAIZ, a favor de MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO Y BERNARDA POLANCO ANHALZER, sellada y firmada en Quito, diecinueve de abril del año dos mil once.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



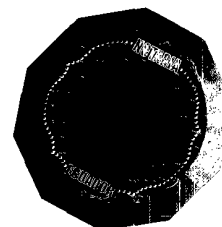
RAZON.- Tome nota de la Donación de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura de Constitución de la Compañía FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA., celebrada el 02 de junio de 1976, ante el Doctor José Vicente Troya, Notario Segundo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 06 de octubre del dos mil once.


DRA. PAOLA DELGADO LLOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **809** de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, fs. 2157, tomo 107 correspondiente a la Constitución de la compañía **"FLOKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA"** lo referente a la presente Donación.- Quito, trece de octubre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE-LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng